



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-12781532-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-12781532-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de contratación directa y aprobar el gasto para la adquisición de seis (6) unidades de eltrombopag 25 mg (como eltrombopagolamina pulverizado 31,9 mg) blister por 28 unidades comprimido recubierto, con destino al paciente Sosa Josué Jeremías (DNI 52.990.333), durante los meses de abril y mayo de 2021, en el marco del artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso c) del Decreto N° 59/19, reza que: “...*Si la erogación no supera la suma de 1000 UC (...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura sea conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que a orden 2, se acompaña la copia del Documento de Identidad (DNI) del paciente de referencia;

Que orden 3, se incorpora la sentencia judicial que ordena la entrega de la medicación requerida al paciente allí indicado;

Que a órdenes 4/5, se adjunta la receta médica;

Que a orden 7, la Directora de Prevención de Enfermedades No Transmisibles solicita la adquisición de los medicamentos detallados con carácter urgente;

Que a orden 13 y 15, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden 20, se pone en conocimiento a los proveedores del ramo la posibilidad de que coticen el insumo que el paciente (amparista) necesita, presentándose las firmas Droguería Disval SRL, Droguería Meta SA y Novartis Argentina SA a ordenes 21/24;

Que a orden 29, luce el Asesoramiento técnico-económico elaborado por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud manifestando que:“...*La oferta presentada por DROGUERIA META se ajusta técnicamente y resulta la más conveniente al interés fiscal conforme al precio de venta al público del portal de anmat, adjunto como archivo embebidos. Se sugiere su adjudicación en primer lugar. La oferta presentada por NOVARTIS ARGENTINA S.A., se ajusta técnicamente y resulta conveniente al interés fiscal conforme al precio de venta al público del portal de anmat. Se sugiere su adjudicación en segundo lugar. La oferta presentada por DISVAL S.A., se ajusta técnicamente, pero no resulta conveniente al interés fiscal conforme al precio de venta al público del portal de anmat,*”;

Que a órdenes 38/39 y 63, se adjunta la factura B N° 00060-00006014, Nota de Débito B N° 00060-00000015 debidamente conformadas por la Directora Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer y su correspondiente remito;

Que a orden 72, luce la correspondiente solicitud de Gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a órdenes 75/76, se han incorporado el certificado de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404/W2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden 77, procede autorizar la Contratación Directa con la firma Droguería Meta SA (C.U.I.T. N° 30-66183877-5), para la adquisición de seis (6) unidades de eltrombopag 25 mg (como eltrombopagolamina pulverizado 31,9 mg) blister por 28 unidades comprimido recubierto, con destino al paciente Sosa Josué Jeremías (DNI 52.990.333), durante los meses de abril y mayo de 2021 y aprobarel gasto por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 74/100 (\$ 408.637,74) con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien “*aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye, y/o prorroga*” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma Droguería Meta SA (C.U.I.T. N° 30-66183877-5), para la adquisición de seis (6) unidades de eltrombopag 25 mg (como eltrombopagolamina pulverizado 31,9 mg) blister por 28 unidades comprimido recubierto, con destino al paciente Sosa Josué

Jeremías (DNI 52.990.333), durante los meses de abril y mayo de 2021 y aprobar el gasto de la factura B N° 00060-00006014 y Nota de Débito B N° 00060-00000015, por un monto total de pesos cuatrocientos ocho mil seiscientos treinta y siete con 74/100 (\$ 408.637,74), con encuadre en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.